

24 de agosto de 2016.

**AL SR. SECRETARIO ACADEMICO**

**A LA SRA. DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO DE DERECHO PRIVADO**

**Lic. Guillermo Maqueda-Dra. Ana Zinkgraf**

**Facultad de Derecho y Ciencias Sociales**

**Universidad Nacional del Comahue**

**S \_\_\_\_ / \_\_\_\_ D.-**

De mi mayor consideración;

Quien suscribe, Milton Hernán Kees, abogado, profesor adjunto a cargo de la materia Derecho Civil III de esta casa de estudios, me es grato dirigirme a Ud. y por su intermedio a quien corresponda a los efectos de dar cumplimiento a la Ordenanza N° 485/91 por lo que adjunto al presente el esquema general de programa de asignatura a mi cargo.

Aprovecho la ocasión para saludarle con distinguida consideración.

Atte. Milton Hernan Kees.-

## **1. Fundamentación del programa.**

La asignatura Derecho Civil III (Contratos) aporta una base teórica sobre la teoría general de los contratos y un conocimiento específico de los principales contratos civiles y comerciales regulados en la legislación argentina.

Esta materia puede estudiarse desde una aproximación dogmática (evitando indagar sobre el origen, su función, su lingüística, el discurso y el poder emanado del mismo como producto ideológico) es decir, sin inmiscuirnos en el conflicto social del cual proviene, o bien, desde una comprensión epistemológica, asumiendo que antes del contrato están los contratantes y que el contrato es, o puede ser, una expresión de poder, y sobre todo, establecer el posicionamiento socio-económico de los sujetos frente al contrato.

El abordaje epistemológico, horizontal y multidisciplinario (desde la estructura sistémica del contexto), buscara enseñar al derecho desde un conocimiento “Contextual” donde la historia, ideología, sociología, economía, el discurso y la lingüística permitan entender al derecho como un fenómeno social complejo contextualizado en él, sin dejar de advertir que la teoría jurídica posmoderna puede ocultar *prácticas sociales* de control vigilancia y dominio del sujeto.

La propuesta metodológica de la cátedra se enrola, claramente, en esta segunda forma. Por lo que a la par del estudio de la dogmática contractual se analizara la regulación de los contratos como el fruto de un sistema económico diseñado por la clase social que condujo el modelo histórico. Es decir, se analizará la regulación del contractual como instrumento jurídico que constituye la principal forma en que las relaciones económicas se desarrollan en nuestra sociedad; se estudiará al contrato como herramienta jurídica, pero también como un fenómeno social, y dentro de esa visión se pondrán en contraste los distintos micro sistemas contractuales vigentes regulados en el nuevo código Civil y Comercial (Ley 26.994), es decir el de negociación individual o sistema paritario, el de los contratos por adhesión, los conexos y los de consumo, remarcando las diferencias prácticas y operativas de cada uno y el posicionamiento ideológico, económico y filosófico que subyace en cada modelo. También se estudiara la regulación del mercado donde los contratos van a funcionar. También se efectuara un especial énfasis en la reciente modificación en el proceso de constitucionalización y humanización del derecho privado.

Cabe memorar que el programa del año 2015 había sido modificado casi en su totalidad respecto del presentado el año 2014 debido a la implementación del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación<sup>1</sup>.

---

<sup>1</sup> Así, en aras de adaptar ese programa a la nueva legislación (Ley 26.994) se excluyeron algunas unidades sobre temas que habían dejado de regir y se incorporaron nuevos contratos e institutos. Tambirn, debido al gran desafío que implicaba tanto para los alumnos como para los docentes esta adaptación, en la segunda parte del programa se integró a los contenidos con el articulado del código para facilitar la ubicación de los temas en el código por los alumnos.

En el presente curso, solo se efectuaron pequeñas modificaciones respecto del programa anterior; específicamente se suplieron algunas reiteraciones de temas que se veían en varias bolillas, se agregaron algunos antecedentes jurisprudenciales al programa para mejorar la base epistemología del mismo, al igual que se agregaron algunas leyes locales en el programa (específicamente me refiero a las leyes 2268 de Neuquen y 4139 de Rio Negro). En la bolilla de interpretación...(17) se agregó al “Titulo preliminar (arts. 1,2 3 CCC)” y al llamado “dialogo de fuentes” (arts. 1,2, 963, 1094 y 1709) que es parte del proceso de constitucionalización del derecho privado que apuntábamos mas arriba. Por ultimo, fuera de la corrección de las redundancias , como modificación importante apuntamos que la unidad 34 se desdoble en dos unidades (Leasing y Fideicomiso) para su mejor comprensión.

Asimismo, al igual que en el programa anterior, para evitar repeticiones temáticas se han omitido del programa aquellos contratos que son estudiados en otras materias con afinidad específica (Derecho Empresario y Derecho Comercial)

## **2.Equipo de Cátedra.**

El equipo de Cátedra esta compuesto por:

- Milton Hernán Kees (Profesor Adjunto -PAD/Dedic.Simple).
- Emilce Chrobak (Asistente de Docencia-ASD/Dedic.*Part time*).
- Marcela Irastorza (Ayudante de Primera-AYP/Dedic.*Part Time -actualmente de licencia por maternidad-*).
- Vanesa Ruiz (Ayudante de Primera-AYP/Dedic.Simple).
- Leonardo Fachin (Ayudante de Primera-AYP/Dedic.Simple).

## **3.Objetivos/propósitos.**

Las metas a lograr se identifican tanto con la adquisición de competencias específicas como con el fortalecimiento de competencias generales.

### **3.a) Competencias específicas de la asignatura Derecho Civil III.**

Las competencias específicas tendrán que ver con la asimilación de los conceptos básicos de la teoría de los contratos; tanto la teoría aplicable a los contratos de negociación individual, conexos, de consumo y de adhesión regulados en el código civil y comercial y en leyes específicas.

También aportara una base teórica e introducida al alumno a estudio de las tipologías contractuales reguladas en el Código Civil y Comercial de la Nación, y las reglas que gobiernan a cada una. Para que luego, el alumno pueda identificar en el estudio de un contrato en particular, a que tipología corresponde y a partir de allí deducir las normas aplicables. Asimismo se aspira a que el alumno

comprenda el proceso de constitucionalización del derecho privado, sobre todo a la hora de resolver o interpretar problemáticas contractuales.

Buscará también aportar herramientas para el manejo de los principales contratos legislados en nuestro ordenamiento y aportar también nociones sobre el mercado donde estos contratos interactúan y su regulación.

Por último, aportará herramientas que permitan la resolución de casos, donde el alumno, mediante la investigación guiada, tome contacto con instrumentos, demandas, contratos, en suma, situaciones de la vida real y cotidiana para analizarlas, elaborarlas y resolverlas. Específicamente el alumno deberá:

- Adquirir un conocimiento y dominio específico de la teoría general del contrato (formación, validez, ineficacia, responsabilidad por incumplimiento, acciones frente a su incumplimiento etc.) y sobre las tipologías contractuales.
- Familiarizarse con los términos y conceptos de la materia.
- Conocer el funcionamiento de los principales contratos civiles y comerciales.
- Aprender a redactar un contrato.
- Analizar en forma crítica y holística el contrato, visto desde la posición contractual del sujeto, del entorno económico, del marco donde esos contratos van a interactuar (mercado).
- Concebir el contrato como expresión de poder, como un fenómeno social y como reflejo de un modelo económico.
- Indagar sobre las distintas posturas jurisprudenciales y doctrinarias sobre la materia.
- Resolver casos prácticos de problemas contractuales y pre-contractuales.
- Diseñar estrategias contractuales.
- Interpretar el contrato y a través de su contenido, poder desentrañar su naturaleza y/o subsumir el mismo en la legislación vigente.
- Introducirse en el aprendizaje de la negociación y la mediación.

### 3.b) Competencias generales.

En cuanto a las competencias generales esta materia también brinda herramientas para desarrollar habilidades de interpretación de textos jurídicos, fomentar un razonamiento crítico, introducir al alumno a la práctica profesional y contribuir a mejorar la habilidad de fundamentación y defensa, como así también, aporta elementos para efectuar un análisis crítico de la realidad social.

### 3.c) Resultados del aprendizaje.

Al aprobar la materia el alumno el alumno:

- Aprenderá a aplicar los contenidos teóricos incorporados, ya sea; confeccionando contratos, analizando o resolviendo casos vinculados con contratos civiles o confeccionando demandas o contestaciones.
- Habrá incorporado conceptos elementales de instituciones básicas del Derecho Privado, como el contrato, la capacidad, las formas, el orden publico, la ineficacia del negocio juridico etc..
- También, mientras mejora su capacidad para leer, interpretar, aplicar y redactar textos y documentos jurídicos, el alumno tendrá mayores elementos para comprender la lógica compleja del sistema juridico y de razonar el mismo con sus propias reglas de interpretación.

### 3.d) Criterios de Evaluación.

Tanto en la competencias específicas como en las generales se buscara fomentar un pensamiento crítico, y la adquisición de destrezas especiales para diseñar estrategias jurídicas y encuadrar y - sobre todo- resolver casos reales. También se evaluará que tenga un conocimiento básico de la teoría de los contratos y del funcionamiento específico de los contratos contenidos en el programa. Por lo tanto, el criterio de evaluación y nivel de exigencia tendrá que ver con que el alumno haya adquirido un bloque mínimo de estas competencias específicas y generales que acabamos de reseñar, acorde al estadio en el que se encuentra en la carrera, y de razonar y aplicar ese conocimiento en la resolución de casos que planteen los docentes.

## **4. Contenidos según Plan de Estudios**

### **PRIMERA PARTE: TEORÍA GENERAL DE LOS CONTRATOS**

**UNIDAD TEMATICA N° 1.- Nociones Generales.** Noción de contrato. Antecedentes históricos, importancia. Función económica del contrato. Naturaleza jurídica del contrato. La crisis del principio de autonomía de la voluntad. La libertad contractual y sus límites. Las facultades de los jueces para modificar una estipulación. El efecto vinculante. Convención, contrato y pacto. El contrato y las tipologías contractuales en el código civil y comercial (Ley 26.994); Contratos paritarios, de adhesión a cláusulas predispuestas, de consumo, contratos conexos y contratos plurilaterales. Definición, diferencias de cada tipología, efectos legales.

### **UNIDAD TEMATICA N° 2. Clasificación y Elementos de los Contratos.**

Criterios de clasificación. **a)** Clasificaciones jurídicas, legales y funcionales. El tipo contractual. Estructura y función del tipo. Calificación del contrato. Clasificación del Código Civil y Comercial: unilaterales y bilaterales (art. 966); a título gratuito y oneroso (art. 967); conmutativos y aleatorios (art. 968); formales (art. 969); nominados e innominados (art. 960). Los contratos atípicos. Otras

clasificaciones; Tipicidad legal y tipicidad social. Tendencias modernas. Contratos principales y accesorios, de disposición y de administración, de ejecución inmediata y de tracto sucesivo, contratos por adhesión y con cláusulas generales. **b)** Elementos de los contratos y presupuestos de validez. Elementos generales y elementos particulares de los distintos tipos contractuales. Elementos esenciales, naturales y accidentales. Uniones de contratos. La conexidad contractual.

### **UNIDAD TEMATICA N° 3. Formación Del Contrato; oferta y aceptación Consentimiento.**

**a)** El consentimiento. La manifestación de la voluntad. Formación del consentimiento (art.971). Manifestación expresa y tácita (arts.262, 264) Discordancia entre la voluntad real y declarada, teorías y solución legal. Responsabilidad precontractual. El silencio como manifestación de voluntad (art.263). **b)** Gestación del consentimiento. Tratativas Pre-contractuales; Deberes de buena fe (art 991); y confidencialidad (art 992). Carta de intención (art.993) Libertad de negociación (990). **c)** Los servicios profesionales y el consentimiento. Consentimiento informado. Concepto y contenido del consentimiento informado. Incumplimiento. Derechos sobre el cuerpo Humano (art. 17) Disposición sobre derechos personalísimos (art.55). Prácticas prohibidas (art. 57).Consentimiento informado para cros médicos (art 59). Directivas médicas anticipadas (art.60). Ley nacional Nro.26529 (modificada por la ley 26.742). Leyes de Rio Negro: N° 3076 (Derechos del paciente), LEY N° 4263 (Declaración de Voluntad Anticipada) LEY N° 4692 (Derechos del paciente, historia clínica y consentimiento informado) y Leyes de la Provincia de Neuquén: Ley N° 2431 De salud reproductiva. Ley N° 2611 (Derechos y obligaciones de los pacientes, usuarios y servidores de salud públicos y privados).Fallos CSJN “Bahamondez”; “Albarracini Nieves” y “D.M.A.”

### **UNIDAD TEMATICA N° 4. Formación Del Contrato; Oferta y Aceptación.**

**a)** La oferta (art.972) Concepto y naturaleza jurídica. Requisitos. Valor jurídico. Modificación, Retracción de la oferta (art. 975). Caducidad (art. 976). Oferta a persona indeterminada. Modalidades de la oferta. Invitación a ofertar (art. 973). La oferta al público. Especies de oferta. Fuerza obligatoria de la oferta (art. 974). El consentimiento en el contrato plurilateral (art. 977). La oferta en la ley de Defensa del Consumidor; Condiciones de la oferta y venta. Cosas deficientes usadas o reconstituidas. Efectos de la publicidad. Contenido del documento de venta. Modificación de la oferta. Caducidad. Retracción (981). **b)** Recepción de la manifestación de la voluntad y aceptación (art.978). La recepción de la manifestación de voluntad (art. 983). Los términos del consentimiento. Concepto. Modalidades (art 979) Requisitos. Perfeccionamiento (art.

980). Conclusión del contrato entre presentes y entre ausentes. La celebración del contrato electrónico y por teléfono. Teoría de la apariencia y la confianza. Condiciones contractuales generales. Cláusulas abusivas. Consentimiento y asentimiento, diferencias.

#### **UNIDAD TEMATICA N° 5. Contratos Preliminares. Cuasicontratos. Acuerdos Parciales.**

**a)** Contratos preliminares. Conceptualización (art 994). Promesa de celebrar un contrato (art. 995). Opción (art 996). Pacto de preferencia. Definición (art. 997). Efectos (art. 998). Contrato sujeto a conformidad (art. 999). Responsabilidad pre-contractual; ruptura intempestiva de las tratativas y los límites de la reparación. Responsabilidad pre-contractual objetiva (976). **b)** Los cuasicontratos. Concepto y supuestos. La gestión de negocios (art 1781/90). Concepto. Fundamento. Ámbito de aplicación. Requisitos. Capacidad del gestor. Obligaciones del gestor y del dueño del negocio. Ratificación de la gestión. Acciones que nacen de la gestión de negocios. Obligaciones del gestor y del dueño. Responsabilidad. El empleo útil (art 1791/93). Caracterización. Gastos funerarios. Reembolso. **c)** Acuerdos parciales, definición, regulación en el C.C.C (art.982) y en la convención de Viena sobre Compraventa Internacional y principios UNIDROIT. Ley 22765. Teoría de la puntualización o *Punktation*.

#### **UNIDAD TEMATICA N° 6. Contratos De Adhesión y Consumo (Primera Parte).**

##### **Introducción y Nociones generales.**

a) Contratos celebrados por adhesión a cláusulas predispuestas. Efectos. Definición (art. 984). Condiciones generales predispuestas. Requisitos (art. 985). Cláusulas particulares (art. 986). Interpretación (art. 987) Cláusulas abusivas (art. 988). Control judicial (art. 989). **b)** Contratos de Consumo. El acto de consumo. Principios generales del derecho del consumidor. Microsistema normativo. Interpretación y prelación normativa (arts. 1094 y 3, Ley 24.240). **c)** La relación de consumo y el contrato de consumo (Arts. 42 Const. Nac., 1092 y 1093) Concepto. Sujetos: Noción de consumidor y equiparados (art. 1, Ley 24.240). Noción de proveedor (art. 2, Ley 24.240). Objeto. Causa: fin y fuentes.

## **UNIDAD TEMATICA N° 7. Contratos De Consumo (Segunda Parte). Formación del consentimiento. Etapas. Modalidades Especiales. Cláusulas Abusivas.**

a) Formación del consentimiento: etapas. Las prácticas comerciales: concepto y sujetos alcanzados (art 1096). Trato debido: digno (art 1097), equitativo y no discriminatorio (art. 1098). Prácticas prohibidas (art. 1099). La información: concepto y contenido (arts.1100 y 4, Ley 24.240). La publicidad: concepto; efectos (arts. 1103 y 8 Ley 24.240); ilícita/prohibida (art.1103) y acciones emergentes de la ilicitud (arts. 1102, 52 y 54 Ley 24.240). b) Oferta. A sujetos indeterminados, revocación e incumplimiento (arts. 7 y 10bis, Ley 24.240). De cosas deficientes, usadas o reconstituidas (art. 9, Ley 24.240). De prestación de servicios (art. 19, Ley 24.240). c) Celebración del contrato. Modalidades especiales. Contratos celebrados fuera de los establecimientos comerciales. Características (arts. 1104 y 32 Ley 24.240). Contratos celebrados a distancia. Características (arts. 1105 y 33 Ley 24.240). Instrumentación por medios electrónicos (art. 1106). Información sobre los medios electrónicos empleados (art.1107). Oferta por medios electrónicos (art. 1108). Lugar de cumplimiento (art. 1109). Aceptación de la oferta: derecho de revocarla (arts. 1110 y 34 Ley 24.240); excepciones al derecho de revocar (art.1116); deber de informar el derecho de revocar (art 1111); forma y plazo para notificar la revocación (art. 1112); efectos de la revocación (art. 1113); imposibilidad de devolución (art.1114); gastos (arts. 1115 y 34, Ley 24.240). d) Cláusulas abusivas: Concepto. Normas aplicables (art 1117). Control de incorporación (art. 1118) Regla general: abuso, límites y control judicial (art 1118 a 1122). e) La garantía de evicción en cosas muebles no consumibles (art.11 a 18, Ley 24.240). La prestación de servicios (arts.19 a 24, Ley 24.240). Los servicios públicos domiciliarios (arts.25 a 31, Ley 24.240). Las ventas domiciliarias (art.32, Ley 24.240). Las ventas a crédito (art. 36, Ley 24.240). f) Responsabilidad civil y administrativa. Facultad sancionadora de la autoridad de aplicación. Ley 2268 de Neuquen y 4139 de Rio Negro. Procedimientos y sanciones.

## **UNIDAD TEMATICA N° 8. Régimen De Responsabilidad de los Contratos De Consumo; Educación al Consumidor.**

a) Régimen de la responsabilidad por daños derivados de productos elaborados o producidos en una relación de consumo. El consumidor expuesto o *by stander*. Diferencias con el régimen de los contratos paritarios; presunciones, pruebas, tipo de responsabilidad y extensión de la responsabilidad. Aspectos procesales de las acciones amparadas en las relaciones de consumo:



gratuidad, carga de la prueba, tramite, legitimación, daños directo y punitivo, responsabilidad objetiva. **b)** Educación al consumidor. El acceso del consumidor a la justicia; legitimación de los consumidores, usuarios, asociaciones. Acciones judiciales y acciones colectivas

#### **UNIDAD TEMATICA N° 9. La Regulación del Mercado de los Contratos Privados;**

a) Ley de defensa del consumidor. **b)** Ley de defensa de la competencia; Noción de empresa, de competencia y de mercado. Acuerdos y practicas prohibidas. Posición dominante y abuso. Concentraciones y fusiones. Autoridad de aplicación. Procedimiento, sanciones y recursos. prescripción. Control de concentraciones. Tutela legal de la competencia; Comisión Nacional de Defensa de la competencia, nociones, trámite. Acciones judiciales por violación a ley de defensa de la competencia. **c)** Ley de lealtad comercial; Identificación de mercaderías. Las denominaciones de origen. Publicidades y premios. Autoridad de aplicación. Procedimiento, sanciones y recursos.

#### **b) UNIDAD TEMATICA N°10. Capacidad Para Contratar.**

**a)** Principios generales en materia de capacidad y su aplicación a los contratos. Incapacidad e inhabilidad para contratar. Metodología del Código civil y coermcial. La capacidad general: capacidad de derecho (art. 22) y capacidad de ejercicio (art 23). Personas incapaces del ejercicio (art. 24). Menores de edad (art. 25). Capacidad progresiva. Ejercicio de los derechos por la persona menor de edad (art. 26). Emancipación (art. 27). Actos de los emancipados: actos prohibidos (art 28) y actos sujetos a la autorización judicial (art. 29) Restricciones a la capacidad. Reglas generales (art. 31). Personas con capacidad restringida y con incapacidad (art. 32). Efectos de la nulidad del contrato (art. 1000). **b)** Inhabilidades para contratar (art. 1001). Inhabilidades especiales (art. 1002). Persona menor que ha obtenido título profesional habilitante (art. 30).Capacidad para celebrar pequeños contratos.Capacidad para actos invasivos y no invasivos (art.26)

#### **UNIDAD TEMATICA N° 11. Objeto y Causa de los Contratos**

**a)** Objeto de los contratos objeto de los actos jurídicos. (art 279). La determinación del objeto (art. 1005 y 1006). Posiciones doctrinarias y tratamiento legal. Requisitos del objeto. El requisito de la apreciación pecuniaria. Disposiciones particulares sobre: cosa existente y cosa futura (art 1007);

cosa ajena (art. 1008); bienes litigiosos, gravados o sujetos a medidas cautelares (art 1009); herencia futura; y contratos de larga duración (art. 1011). **b)** Objetos prohibidos (art. 1004, 17 y 56). Convalidación (art 280). Caracteres (art 1003). Contratos sobre bienes y servicios informáticos o digitales. Leyes 11.723 y 25.036: Propiedad Intelectual. Decreto 165/94. Leyes 24.425 y 25.140: el Convenio de Berna para la Protección de Obras Literarias y Artísticas. **c)** La causa del contrato. Concepto (art.281) antecedentes y teorías, causa fuente y causa fin. Presunción de causa (art 282). Acto abstracto. (art. 283). Evolución del concepto de causa. Necesidad de causa (art. 1013). Causa ilícita (art. 1014). Falta de causa, falsa causa. Causalismo, anticausalismo y neocausalismo. Corrientes. Importancia de la noción de causa.

### **UNIDAD TEMATICA N° 12. La Forma de los Contratos.**

La forma del contrato: Distintas clasificaciones. Medios por los que se puede manifestar la voluntad (262) La evolución de las formas. La forma en el nuevo Código (art. 1015 y 1016). La forma como solemnidad, como prueba y como publicidad. Principios generales y su aplicación a los contratos. El principio de la libertad de las formas. Neoformalismo. Formas ad solemnitatem y ad probationem. Exigencia de la forma escrita. Exigencia de escritura pública en el nuevo Código (1017 y 1018). Los medios modernos de comunicación y la instrumentación de los contratos. Firma digital: Ley Nacional 25.506. Ley Pcial Nqn 2578 y Ley Pcial. RN 3997.

### **UNIDAD TEMATICA N° 13. La Prueba de los Contratos.**

Concepto de prueba. Medios de prueba y procedimiento probatorio. Medios (art. 1019). La imposibilidad de la prueba (1020). La prueba de los contratos formales. Sistemas de apreciación de la prueba. Relación entre forma y prueba. La prueba mediante la forma legalmente exigida. Principio y excepciones. La recepción de la teoría de las cargas dinámicas de la prueba en el CCC (art. 1735).

### **UNIDAD TEMATICA N° 14. Efectos Generales de los Contratos.**

**a)** El principio de la autonomía de la voluntad y la fuerza obligatoria del contrato. Límites. Efectos de los contratos entre las partes y con relación a terceros. Situación de los sucesores universales y particulares (art.1021) Incorporación de terceros al contrato; Contratación a nombre de tercero (art. 1025), Promesa del hecho de tercero (art.1026). Estipulación a favor de tercero (art.

1027,1028), Contrato para persona a designar. (art.1029), Contrato por cuenta de quien corresponda. (art.1030). **b)** Suspensión del cumplimiento y fuerza mayor (art.1031) y Tutela Preventiva (Art. 1032).-

#### **UNIDAD TEMATICA N° 15. Efectos particulares de los contratos bilaterales.**

**a)** La excepción de contrato incumplido. Antecedentes históricos. Fundamento. Naturaleza jurídica. Especies; total y parcial (art.1031). Condiciones de aplicación. Carga de la prueba. Efectos. Excepción de contrato parcialmente incumplido. **b)** La seña, señal o arras. concepto y función (art. 1060). Comparación con la cláusula penal. Interpretación de las cláusulas “como seña y a cuenta de precio”. **c)** Subcontrato (art. 1069). Concepto y aplicación. Acciones que puede ejercer el sub contratado.

#### **UNIDAD TEMATICA N° 16. Obligación de Saneamiento.**

**a)** Obligación de saneamiento. Concepto y extensión. Fundamentos. Sujetos responsables (art. 1033). Garantías comprendidas (art 1034). Adquisición a título gratuito (art. 1035). Su disponibilidad (art.1036). Interpretación (art. 1037). Casos (art. 1038). Responsabilidad por saneamiento (art 1039). Responsabilidad por daños (art. 1040). Pluralidad de bienes (art. 1042). Pluralidad de sujetos (art. 1042). Ignorancia o error (art. 1043). **b)** Evicción. Concepto. Antecedentes históricos. Requisitos. Contenido de la responsabilidad por evicción y hechos que habilitan su aplicación (art. 1044). Exclusiones (art. 1045). Citación (art. 1046). Gastos (1047). Cesación de la responsabilidad (art. 1048). Régimen de las acciones (art. 1049). Prescripción adquisitiva (art. 1050). **c)** Vicios ocultos. Concepto, requisitos. Su aplicación. Contenido de la responsabilidad (art 1051). Ampliación (art. 1052). Exclusiones (art. 1053). Responsabilidad (art. 1054). Caducidad (art. 1055). Acciones (art. 1056 a 1058).

**UNIDAD TEMATICA N° 17. La Interpretación de los Contratos.** Concepto principio rector del C.C.C. (art.961). Interpretación de la ley (art.1). Reglas de interpretación (art. 1061 a 1068); Intención común, el significado de las palabras, interpretación contextual, principio de conservación, la protección de la confianza, los principio “*favor debitoris*” y “*contra preferetem*”. Las pautas de la Ley de Defensa del Consumidor. Interpretación e integración; Diferencias. El título preliminar (arts. 1,2 3), el “diálogo de fuentes” (arts. 1,2, 963, 1094 y 1709) y los procesos de constitucionalización y convencionalización del Derecho privado.

## **UNIDAD TEMATICA N° 18. Extinción de los Contratos; Actos Extintivos e Incumplimiento del contrato.**

a) Cumplimiento normal e imposibilidad de cumplimiento. Ineficacia negocial: Ineficacia estructural e ineficacia funcional de los contratos. Extinción del contrato; ineficacia (art.382) e inoponibilidad (art.396), definiciones y diferencias. Actos extintivos .La rescisión bilateral, distracto (art.1076). Concepto. La rescisión unilateral. Fuentes (art.1077). Resolución unilateral y por ministerio de la ley (art.1089). Resolución total y parcial. *Jus variandi* (art.1083) La revocación. Disposiciones generales para la extinción unilateral (art.1078) Efectos en relación al tiempo de los actos extintivos.(art.1079) Efectos en orden a la restitución de lo entregado (art. 1080). **b)** El incumplimiento, concepto (art.1084). Incumplimiento específico acordado por las partes (art.1086 y 1087). Efectos del incumplimiento. La excepción de incumplimiento. Requisitos. Efectos. La facultad resolutoria: pacto Comisorio: expreso y tácito. **c)** Otros medios extintivos; Transacción y renuncia. **d)** Teoría de la base del negocio. Teoría de la frustración del fin del contrato (art 1090). Teoría de la imprevisión (art.1091). Teoría del abuso del derecho (art. 10 y 11). Teoría de la buena fe (arts 9, 729, 961, 1902) . Teoría de los actos propios. (art.1067) **c)** La excesiva onerosidad sobreviniente. La condición resolutoria. La imposibilidad sobreviniente. La frustración del fin del contrato.

## **SEGUNDA PARTE: LOS CONTRATOS EN PARTICULAR**

### **UNIDAD TEMATICA N° 19. Compraventa; Primera Parte.**

**a)** La compraventa. Definición (art. 1123). Aplicación supletoria de las reglas de la compraventa a otros contratos (art. 1124). Caracteres del contrato. Comparación con otras figuras (art. 1125 a 1128). La compraventa y la transmisión de dominio, sistema del C.C.C.. Título, modo. Diferencia entre Tradición, entrega y registración. **b)** Capacidad para comprar y vender. Incapacidades especiales. **c)** El consentimiento. Las obligación de vender (art.1126). **d)** La forma y la prueba del contrato de compraventa. Principio general. Bienes muebles registrables y no registrables; Riesgo de daño o pérdida de la cosa, compraventa de cosas bajo fardo o cubierta y vicios aparentes (art. 1150).Inmuebles **e)** La cosa vendida (art. 1129). Cosa que dejó de existir (art. 1130). Cosa futura (art. 1131) Cosa ajena (art. 1132). Venta por condómino, Compraventa sujeta a condición suspensiva (art.1160).

## **UNIDAD TEMATICA N° 20. Compraventa; Segunda Parte.**

a) El boleto de compraventa; concepto, preferencia (art. 1170), Oponibilidad (art. 1171). Venta de lotes en mensualidades (Ley 14.005 y 23.266). Compraventa de inmuebles sometidos a propiedad horizontal. (arts .2037 y sgtes) Prehorizontalidad (art.2070) y seguro Obligatorio (art. 2071. Subastas. La compraventa a distancia **b)** El precio. Requisitos. Determinación (art. 1133 y 1134). Precio por unidad de superficie (art. 1135 y 1136) precio en moneda extranjera, problemas que surgen de la interpretación de los art.765 y 766). **c)** Obligaciones del vendedor: conservación y custodia. La obligación de transferir (art. 1137). Gastos de entrega (art 1138). Entrega de la cosa. Tiempo de entrega (arts 1139 y 1140). Obligación de garantía. Obligación de recibir el precio. **d)** Obligaciones del comprador: numeración (art. 1141). Compraventa de cosas muebles (art 1141). Pago del precio (art. 1143). Precio fijado por peso, número o medida (art 1144). Entrega de la documentación: entrega de factura, obligación de entregar documentos (art 1145 y 1146). **e)** Entrega de la cosa. Plazo, lugar, puesta a disposición, entrega anticipada, riesgos de daño y pérdida (art. 1147 a 1151). Recepción de la cosa y pago del precio. Tiempo: (art. 1152). Compraventa sobre muestras, de cosas que no están a la vista, cosa que se entregan en fardos o bajo cubierta(art 1153/ 54). Adecuación de las cosas muebles, determinación y adecuación de las cosas (arts 1156/57) Plazo (art. 1158). Compraventa por junto, sujetas a condición, y contra pago de documentos (art 1159/62).

## **UNIDAD TEMATICA N° 21. Compraventa; Tercera Parte.**

Cláusulas especiales del contrato de compraventa. Naturaleza jurídica de las cláusulas especiales. Regla general. Pacto de retroventa. Pacto de reventa. pacto de no enajenar (limites). Pacto de preferencia. Pacto de mejor comprador. Pacto en compraventa de cosas registrables. (art 1163/1166). Plazos (art 1167). Venta condicional (art. 1168/ 69), modalidades. **b)** Venta en comisión. Venta de inmuebles sujetos al régimen de propiedad horizontal. Loteos. Venta de automotores .El régimen juridico del automotor. Dec. Ley 6582/58. Venta de ganado, Caballos pura sangre, Buques o embarcaciones mayores, menores, yates y embarcaciones deportivas y Aeronaves. **c)**La compraventa internacional de mercaderías Cláusulas INCOTERMS/Ley 22.765;

## **UNIDAD TEMATICA N° 22. Permuta y Suministro.**

**a)** La permuta: definición (art. 1172), caracteres, objeto y gastos (art. 1173). Evicción (art.1174).33. Permutas mixtas. El problema de las compraventas en moneda extranjera: Permuta o

compraventa? **b)** El suministro. Definición (art. 1176) y características del contrato. Partes del contrato. Función. Diferencias con la compraventa. Plazo máximo (art. 1177), para prestaciones singulares y por tiempo indeterminado (art. 1183). Cantidades (art. 1178). Aviso (art. 1179). El precio (art. 1181). Cláusula de exclusividad y Pacto de preferencia (art. 1182). Resolución (art. 1184). Suspensión. (art. 1185). Cláusulas abusivas y traslación de riesgo.

#### **UNIDAD TEMATICA N°23 Cesión de derechos y de Deudas. Cesión de posición contractual.**

**a)** La cesión de derechos. Definición. Disposiciones generales (art. 1614/31). Definición y caracteres. Reglas aplicables. Comparación con otras figuras. Cesión en garantía. Derechos que pueden ser cedidos. Forma. Obligaciones del cedente. Efecto respecto de terceros. Notificación. Relaciones entre cesionario y el deudor cedido. Concurrencia de cesionarios. Concurso o quiebra del cedente. Actos conservatorios. Cesión: de crédito prendario, parcial y de derecho inexistente. Garantía de solvencia. **b)** Cesión de deudas (1633/35). Asunción. Liberación del deudor. Promesa de liberación. Expromisión. **c)** Cesión de la posición contractual (art. 1636/1640). Concepto. Partes del Contrato. Efectos. Transmisión. Defensas y garantías. Diferencias con la sub-contratación.

#### **UNIDAD TEMATICA N° 24. Transacción. Arbitraje.**

**a)** Transacción (art. 1641/48). Concepto. Caracteres. Efectos. Forma. Prohibiciones. Nulidad. Sujetos. Inhabilidades específicas (art. 1646). Objeto de la transacción; Derechos litigiosos (1641), objetos prohibidos (art. 1644). Eficacia de la transacción sobre un título nulo, supuestos (art. 1645). Nulidad de la transacción, supuestos del art. 1647. Errores matemáticos (art. 1648). **b)** Contrato de arbitraje (art. 1649/65). Definición. Forma. Controversias. Clases. Autonomía. Competencia. Medidas previas. Efectos. Laudos arbitrales. Arbitraje institucional. Cláusulas. Designación de árbitros. Obligaciones: recusación y retribución. Extinción.

#### **UNIDAD TEMATICA N° 25. Locación de cosas. Primera Parte.**

**a)** La locación. Disposiciones generales: definición (art. 1187). Elementos y caracteres. Forma y oponibilidad (art. 1188). Transmisión por causa de muerte. Enajenación de la cosa locada (art. 1189). Continuidad de la locación (art. 1190). Facultades del representante (art. 1191). naturaleza jurídica del derecho del locatario (art. 1189). **b)** Objeto (art. 1192). Normas administrativas. Destino (art. 1194). Personas incapaces o con capacidad restringida. Destino habitacional (art. 1196), función social. Tiempo de la locación (máximo, mínimo, excepciones). (art. 1197/99). Forma y prueba (art. 1188). Régimen de mejoras y reparaciones. **c)** Efectos de la locación. Obligaciones del locador, de

entrega, conservación, pagar mejoras, frustración del uso o goce de la cosa, falta de luminosidad (art 1200/ 04). Obligaciones del locatario: variación de destino, conservación de la cosa, conservación y reparaciones (art. 1205/07). Pago del canon, cargas y contribuciones (art 1208/09). Restitución de la cosa (art. 1210). Régimen de mejoras. (art 1211/12).

#### **UNIDAD TEMATICA N° 26. Locación de cosas. Segunda Parte.**

**a)** La cesión del arrendamiento y la sub-locación. Cesión (art 1213). Sublocación (art 1214) efectos. Acciones directas (art. 1216). **b)** Extinción: modos, continuación, resolución. (art 1217/21). Efectos de la extinción: intimación al pago, desalojo. Mejoras. Caducidad de la fianza. Retención (art 1222/26). **c)** Arrendamientos y aparcerías rurales. Ley 13246 y 22.298. Nociones generales, clases de contratos y diferencias, mediería, arrendamiento de fundos con animales, aparcerías, pastoreo, pastaje. Contrato de maquila (ley 25.113). Contrato asociativo de explotación tambera (ley 25.169). **d)** Contratos atípicos con base locativa: Contrato de Garaje, cláusulas de irresponsabilidad del garajista. Derecho de retención. Contrato de alquiler de automóviles (*rent a car*). Deterioro del automóvil. Riesgos a terceros.

#### **UNIDAD TEMATICA N° 27. Contrato de Obra y de Servicios**

**a)** Contrato de obra y Servicios. Disposiciones comunes. Definición (art 1251). Afinidades y diferencias. Diferencias con otros contratos. Calificación del contrato. Medios. Cooperación de terceros. Precio (art 1252/55). Obligaciones del contratista y del prestador (art. 1256). Obligaciones del comitente (art. 1257). Riesgos. Muerte. Desistimiento unilateral (art. 1258/61). **b)** Contrato de Servicios, Definición. Normas especiales (art. 1278/79). Caracteres. Servicios profesionales; exclusión de la Ley de defensa del consumidor (art.2), posiciones doctrinarias. Las profesiones liberales. Servicios de abogados. Aranceles profesionales (Ley N° 1594 de Neuquén y 2212 de Rio Negro). El pacto de cuota litis. Noción implicancias y Topes ético legales. Otras profesiones. **d)** Contrato de Obra. Disposiciones especiales para las obras. Sistemas o modalidades de contratación: ajuste alzado, unidad de medida, costa y costas, por administración. Contratos de "llave en mano". Retribución. Variaciones. Responsabilidad: Imposibilidad. Destrucción o deterioro de la obra. (art 1262/68). Derecho a verificar. Aceptación de la obra. Vicios y defectos. Plazos de garantía. Obra en ruina o impropia para su destino. Plazo de caducidad. Nulidad. Responsabilidad complementaria (art.1269/77).

#### **UNIDAD TEMATICA N° 28. Donación.**

**a)** La donación. Concepto (art 1542). Caracteres. Comparación con otras figuras. Donación y liberalidad. Normas subsidiarias. Actos mixtos (art.1544).Capacidad para donar y para aceptar una donación. Oferta a sujeto plural (art. 1547). **b)** Objeto (art.1551). Forma (arts.1552 y 1554) y Causa. **c)** Aceptación: forma y tiempo. Prueba, en particular de presunciones. Obligaciones del donante. Entrega de la cosa donada. **d)** Responsabilidad del donante por omisión o retraso en la entrega. Garantía por evicción (art 1566). Alcance de la garantía (art.1557). Garantía por vicios redhibitorios. Obligaciones del donatario. Alimentos debidos al donante (art.1559). Responsabilidad por incumplimiento de un cargo. **e)** Especies de donaciones: mutuas (art. 1560); remuneratorias (art. 1561); condicionales (art. 1546); con cargo (art.1562), cargo a favor de un tercero, remisión a los arts. 354 a 357); por causa de muerte, manuales (art.1554); en razón de matrimonio (art.451) **f)** Pacto de reversión de la donación (art. 1566).Revocación de la donación (art. 1569): por inejecución del cargo (art.1570), ingratitud (art. 1571) legitimación activa (art.1573), negación de alimentos (art.1572); supernacencia de hijos (art.1569).

#### **UNIDAD TEMATICA N° 29. Mandato, corretaje y Consignación .Primera Parte.**

**a)**Teoría de la representación. Representación legal y voluntaria. Semejanzas y diferencias (arts. 358 a 361). **b)** Remisión a la parte general del derecho civil. El acto de apoderamiento. El poder. Concepto. Otorgamiento de poder a un incapaz (art.364) Forma: poder en escritura pública y en instrumento privado. Poder general y facultades expresas (art. 375). Poder aparente (art. 367). Autocontrato (art. 368). Efecto de los actos cumplidos por el representante en exceso de sus atribuciones. Ratificación por el dueño del negocio: forma y tiempo (arts. 369 a 371). Obligaciones del representante y del representado (arts. 372 y 373). Pluralidad y sustitución de representantes. Extinción del poder (art. 380). Oponibilidad de la extinción (art. 381).**c)** Contrato de mandato. Concepto. Caracteres. Capacidad en el contrato de mandato. Presunción de onerosidad. Comparación con los institutos de representación, poder y gestión de negocios. especies; expreso o tácito, gratuito u oneroso, en interés del mandante, del mandatario, en interés conjunto, general y especial.

#### **UNIDAD TEMATICA N° 30. Mandato, corretaje y Consignación.Segunda Parte**

**a)**Aceptación del mandato. Situación especial del abogado (art.1324). Mandatario incapaz. Efectos. Pluralidad de poderdantes y de apoderados. Forma de actuación: conjunta, separada o sucesiva. Substitución del poder. Relaciones entre poderdante, apoderado y substituto. **b)** Mandato con y sin representación. Forma y objeto del contrato. **c)** Obligaciones del mandatario. Conflicto de intereses



entre el mandatario y el mandante **d)** Obligaciones del mandante. Derecho de retención del mandatario. **e)** Extinción del mandato: rescisión bilateral, renuncia y revocación del poder y del mandato. Poder irrevocable. Requisitos. Efectos Su uso como garantía. Muerte o incapacidad de alguna de las partes. Rendición de cuentas. **f)** Contrato de corretaje (art 1345/55). Definición. Sujetos. Obligaciones del corredor. Prohibición Derechos. Obligación de pagar comisión. Gastos. Honorarios del corredor, inscripción en la matrícula. **g)** Contrato de Consignación (art 1335/44). Definición (art. 1335). Efectos. Obligaciones del consignatario. Plazos. Crédito otorgado por el consignatario. Prohibición. Retribución. Comisión de garantía. Obligación de pagar el precio.

### **UNIDAD TEMATICA N° 31. Fianza.**

**a)** Fianza. Disposiciones generales y capacidad en el contrato de fianza (art. 1574/82). Concepto. Caracteres, comparación con otras figuras. Posibilidad de constituirse por acto unilateral. Cartas de crédito, cartas de recomendación (art.1581). **b)** Objeto; obligaciones que pueden ser afianzadas (art. (art.1574 y 1577). Extensión de la obligación asumida por el fiador (art.1575). Fianza general (art. 1578). Forma. **c)** Efectos del contrato de fianza: Entre fiador y acreedor. Beneficio de excusión (art 1583). Excepciones. Beneficio de división. Fianza solidaria (art.1590). Principal pagador (art.1591). Excepciones que puede oponer el fiador. Entre fiador y deudor. Subrogación en los derechos del acreedor (art.1592). Aviso al afianzado. Derecho de solicitar embargo. Derecho de subrogación entre cofiadores (art. 1595). Subfianza (art 1575 *in fine*). **d)** Extinción de la fianza (art. 1596) imposibilidad de la subrogación; inactividad el acreedor frente a la exigibilidad de la deuda; supuesto de la fianza general; prórroga del plazo de la deuda: el problema en la locación de inmuebles (art.1225). Supuestos de novación y de evicción.

### **UNIDAD TEMATICA N° 32. Contratos Aleatorios. Contrato de Juego y Apuesta. Contrato Oneroso de Renta Vitalicia.**

**a)** Los contratos aleatorios. Diversas especies. Comparación con el contrato condicional. **b)** Juegos y apuestas (1609/13). Concepto y rasgos distintivos entre ambos contratos.. Clasificación de los juegos. Contratos de juego protegidos, tolerados y prohibidos. Facultades judiciales (art.1610). Oferta pública. Juegos regulados por el Estado. **c)** Otros contratos aleatorios (pacto de cuota litis, seguro, etc.). **d)** La destreza física y la destreza intelectual (art.1609). Situación en el derogado Código Civil. Juegos y apuestas de puro azar. Régimen jurídico (art.1611). Oferta pública de juego o de apuesta. Loterías y rifas administrados por el Estado. Ley de lealtad comercial art.10 de la L.

22.802.e)El contrato oneroso de renta vitalicia (1599/1608). Concepto y caracteres. Forma. Periodicidad. Acciones. Extinción. Resolución. Pluralidad de beneficiarios.

### **UNIDAD TEMATICA N° 33. Mutuo y Comodato**

**a)** Mutuo. Concepto. Caracteres. Comparación con otras figuras. Objeto. Mutuo dinerario Presunción de onerosidad. Curso de los intereses. Mutuo no dinerario. Vicios de la cosa prestada (art. 1530). Suspensión preventiva del cumplimiento en el contrato de mutuo.-**b)** Obligaciones del mutuuario. Plazo y lugar de restitución. Supuestos de caducidad de plazo (art. 1529). **c)** El interés como precio del dinero. Relación entre el interés y el reajuste por depreciación monetaria. Tasa pura. Anatocismo permitido y prohibido (art. 770). Usura. Prohibición de indexar: Leyes 23.928 y 25.561.**d)**- El mutuo en moneda extranjera. Artículo 765 del Código Civil y Comercial y sistema anterior a la Ley de Convertibilidad N° 23.928. Posibilidad de cumplimiento en moneda de curso legal. **e) El comodato (art 1533/41). Concepto.** Caracteres. **Prohibiciones.** Capacidad para dar o recibir en comodato (art.1535).Objeto. Préstamo de cosas fungibles. **Obligaciones del comodatario** (art. 1536). **Gastos. Restitución anticipada** (art.1539). Conservación de la cosa. Responsabilidad del comodatario. Responsabilidad del comodante por los gastos extraordinarios que origine el comodato y por daños derivados de vicios de la cosa. **Obligaciones del comodante. Extinción del contrato** (art. 1541). Tiempo y lugar de la restitución (art. 1536). Restitución solicitada por el comodante en forma anticipada. Restitución de cosa robada o perdida (art. 1537). Reembolso de gastos efectuados por el comodatario (art. 1538).

### **UNIDAD TEMATICA N° 34. Depósito.**

**a)** Concepto. Caracteres. Presunción de onerosidad. Gastos ordinarios y extraordinarios. **b)** Obligaciones del depositario. Plazo y lugar de restitución (arts. 1359 y 1361). Sujeto al que se debe restituir (art. 1363). Pérdida de la cosa (art. 1364). Enajenación por herederos del depositario (art. 1366).**c)** Modalidades contractuales: depósito necesario y voluntario. Depósito en hoteles. Establecimientos asimilables.**d)** Responsabilidad del posadero. Declaración de valores. Eximentes de responsabilidad (art. 1371). Derecho de retención del posadero. Régimen de las casas de depósito (arts. 1376 y 1377). **e)** Aplicación a hospitales, sanatorios, casas de salud y deporte, restaurantes, garajes, lugares y playas de estacionamiento y otros establecimientos similares (art. 1375) **f)** Depósito regular e irregular. Conceptos, régimen legal y efectos.

### **UNIDAD TEMATICA N° 35. Leasing.**

**a)** El leasing. Concepto. Ley 25.248 y modificaciones efectuadas por la ley 26.994 (art 1227/1250). **b)** Función económica y Caracteres del contrato. Finalidad del contrato y Diferencia entre el leasing operativo y el financiero. Acción directa y saneamiento. **c)** Las partes. **d)** El objeto. El canon y canon residual. La opción de compra. Modalidades en la elección del bien. Traslado de los bienes. **e)** Responsabilidades, acciones y garantías. Responsabilidad objetiva. Aseguramiento de la cosa e infraseguro. Cancelación de la inscripción. Procedimiento. Servicios y accesorios. **f)** Forma. Oponibilidad. Uso y goce del bien. **g)** Acción reivindicatoria. Prórroga del contrato. Transmisión del dominio. **h)** Cesión de contratos o de créditos del dador. Incumplimiento y ejecución de inmuebles (art.1248). Secuestro y ejecución de muebles..

### **UNIDAD TEMATICA N° 36 Fideicomiso.**

**a)** El fideicomiso(art.1666 y s.s) Concepto y finalidad del contrato. tipos de fideicomisos. **b)** Fideicomiso y negocio fiduciario. **c)** Caracteres. Antecedentes. **d)** Partes, derechos y obligaciones de cada una ellas. Responsabilidad de los fiduciarios plurales. Rendición de cuentas, periodicidad. **e)** Aseguramiento y responsabilidad por omisión de asegurar o infra seguro. **f)** Plazo. **g)** Naturaleza jurídica de los bienes fideicomitados. Aseguramiento. extinción y liquidación del fideicomiso. La registración del contrato. Tipos de fideicomisos. Noción de fideicomiso financiero. **h)** La liquidación del contrato. Forma. Norma aplicables.

## **5.Contenidos del programa analítico.**

Los contenidos de la asignatura *Derecho Civil III: Contratos* (Programa) se estructuran básicamente en dos bloques temáticos, una “Parte General” (teoría de los contratos) y una “Parte especial” (contratos específicos).

### **5.1) Parte General.**

El actual programa dedica toda su primera parte a cuestiones introductorias como la teoría general de los contratos, la noción de contrato, antecedentes, naturaleza jurídica, fundamentos históricos, económicos y filosóficos, sistemas contractuales y tipologías, crisis del principio de autonomía de la voluntad, requisitos para su formación, elementos, presupuestos de validez, efectos, formas, tendencias modernas, el marco o escenario donde estos van a actuar (Mercado), Clasificación. El consentimiento y su formación. Contratos Preliminares. Cuasicontratos. Acuerdos Parciales. Responsabilidad precontractual, capacidad, objeto, causa, forma, prueba, efectos, ocasión. Efectos. La interpretación y Extinción de los contratos.

### **5.2) Parte Especial.**

La segunda parte de la asignatura está dedicada íntegramente al estudio de los principales contratos regulados en la legislación civil y comercial, es decir, se orienta esta parte al estudio del contrato como fuente específica y principal de derechos y obligaciones entre los particulares.

## **6. Bibliografía.**

Se recomienda la siguiente bibliografía general:

Código Civil y Comercial de la Nación comentado- Directo Lorenzetti, Ricardo Luis Edit. Rubinzal Culzoni, Santa Fe, 2015.-

Código Civil y Comercial comentado- Alberto Bueres, Editorial Hammuraby, Bs.As. 2015

Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, Julio Cesar Rivera-Graciela Medina, Directores, Edit. La Ley, Bs. As. 2015.

ALTERINI, Atilio Anibal, "Contratos Civiles, Comerciales y de Consumo - Teoría General", Ed. Abeledo-Perrot, Bs As 1998.

BORDA, Guillermo A. "Manual de Contratos" Ed. Abeledo-Perrot, Bs As, 2009.

CARAMELO, GUSTAVO, SEBASTIÁN PICASSO; MARISA HERRERA "Código civil y comercial de la Nación comentado" 1- 1a ed. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires : Infojus, 2015.

FARINA, Juan M. "Defensa del consumidor y del usuario" Ed. Astrea, Bs As 1995

GHERSI, Carlos Alberto, "Contratos Civiles y Comerciales" 4 tomos, Ed. la Ley, año 2011.

LÓPEZ DE ZAVALÍA, Fernando J. "Teoría de los Contratos" 5 tomos, Ed. Zavallía, Bs As, 1971/1995.

LORENZETTI, Ricardo Luis, "Tratado de los Contratos" 3 tomos, Ed. Rubinzal-Culzoni, 2000.

MOSSET ITURRASPE, Jorge, "Contratos", Ed. Rubinzal-Culzoni, Santa Fe, 1995.

SALAS, Ernesto y TRIGO REPRESAS Félix A. "Código Civil y Leyes Complementarias Anotados", 4 tomos, Ed. Depalma, Bs As.

SPOTA, Alberto J "Contratos", 9 tomos, Ed. Depalma, Bs As, 1974/2009.

STIGLITZ, Ruben S. y STIGLITZ, Gabriel A "Contratos - Teoría General" 2 tomos, Ed. Depalma, Bs As 1990.

GHERSI Carlos A. y WEINGARTEN Celia, "Defensa del Consumidor. Tratado Jurisprudencial y Doctrinario", Ed. La Ley.

GHERSI, CARLOS A. Y WEINGARTEN, CELIA, Código Civil y Comercial: Comentado anotado y concordado, Rosario, Edit. Nova Tesis, 2015.

GHERSI CARLOS ALBERTO, Contratos Inter-empresarios, Edit. Astrea.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL COMENTADO, ANOTADO Y CONCORDADO 3 TOMOS, AUTORES: Garrido Cordobera, Lidia M. R., Borda, Alejandro, Alferillo, Pascual E., Krieger, Walter F. Bs. As, EDITORIAL: Astrea

QUAGLIA, MARCELO CARLOS " Grupos de Empresas, Defensa de la competencia, Derechos del Consumidor".

Defensa del Consumidor. Gheri-Weingarten. Editorial Nova Tesis. Editorial Jurídica. Edición Año 2000.pag. Nro. 21.-WEINGARTEN CELIA, *Derecho del Consumidor*, Edit. Universidad, Buenos Aires, 2007, Pag.91 y s.s.

CABANELLAS DE LAS CUEVAS, GUILLERMO, "Derecho Antimonopólico y de defensa de la competencia" Edit. Heliasta.

MOLINAS DE LAS CUEVAS, CarlosA. "Defensa de la Competencia" Edit. Errepar.

## **7. Propuesta metodológica.**

### **7.1. Metodología para desarrollar los objetivos.**

Específicamente en la materia que nos convoca, para lograr los objetivos descritos mas arriba entendemos que el método debe ser *Holistico* (se busca mostrar al objeto de estudio como una parte de un todo para pensar en ese objeto desde una perspectiva micro y macro simultáneamente), a su vez deberán emplearse métodos *Epistemológicos* (en el sentido que abarquen la mayor cantidad de áreas del saber) y apuntar a formar en todo momento un pensamiento crítico en el alumnado, en el sentido de que se propenderá a contraponer opiniones y discursos para que el alumno pueda elaborar sus propias conclusiones. En este desarrollo se buscará permanentemente la utilización, análisis y estudio de casos concretos como una forma de achicar la brecha entre la teoría y la práctica del derecho de los contratos.

- La elección de los métodos de estudio, justamente, buscara evitar la lógica de la abstracción (metodología abstracta y vertical de enseñanza) y como tal sincretista y uni-direccional, y presentará al derecho desde el fomento de la reflexión epistemológica, desestructurada crítica y contextualizada, para que en realidad funcione también esta enseñanza como un instrumento de cambio social. Buscara también adaptar el contenido de estudio de la materia a las demandas sociales, mejorando su calidad y competitividad del alumno y tratara de erigirse como un modelo educativo que implique el giro del “enseñar” al “aprender” o en todo caso, “enseñar a aprender” (Proceso de Bolonia 1998), esto implicara;
- Un modelo educativo centrado en el aprendizaje autónomo “tutorizado” por el docente.
- Un modelo educativo centrado en los resultados del aprendizaje. (expresado en términos de competencias genéricas y específicas del alumno).
- Un trabajo Cooperativo (entre el docente y el alumno) que busque desarrollar nuevos métodos para aprender.
- El desarrollo de un perfil profesional caracterizado como un estudiante, aprendiz, autónomo, estratégico, habilidoso, reflexivo, cooperativo, responsable.
- Un cuestionamiento del modelo de enseñanza acumulativo, fraccionado y vertical.
- Un cuestionamiento de la lógica académica de las disciplinas hacia uno multi y transdisciplinar.
- Un modelo educativo que propicie un acercamiento a la realidad profesional.

### **7.2. Metodologías docentes.**

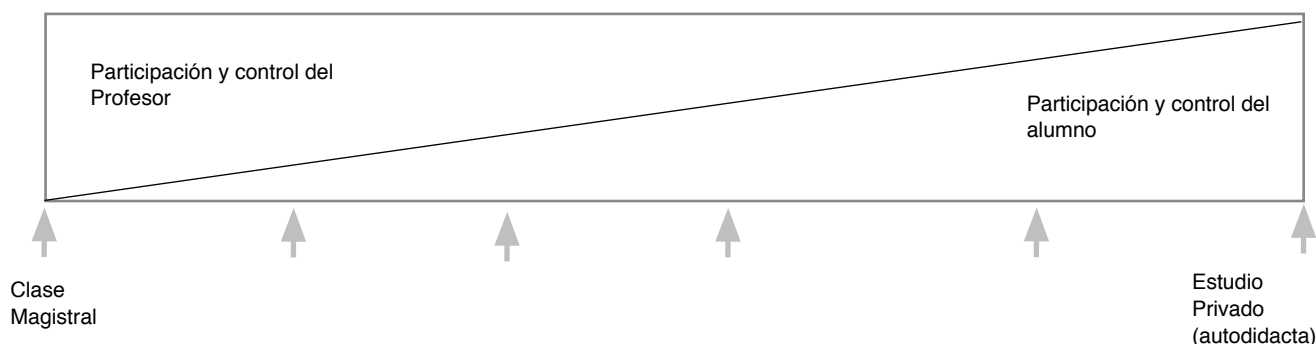
Para poder materializar esto se deberán revisar las siguientes cuestiones:

#### **7.2.1 Reorganización de los espacios.**

Los modernos planteamientos didácticos están volviendo a otorgar una gran importancia a la condiciones ambientales, las grandes aulas con la disposición clásica de las mesas reconoce distintas “zonas de atención”, si bien no es resorte exclusivo del docente organizar la disposición áulica si se podrán utilizar métodos que tengan que ver con los espacios para profundizar el *transfer* de conocimiento. Así, dependiendo que tipo de clase se este llevando a cabo, se utilizara separación en grupos de trabajo, disposición circular, circulación del docente por todo el espacio áulico, entre otras.

### 7.2.2 Elección del método de enseñanza.

Brown y Atkins (1988)<sup>2</sup> efectúan la siguiente catalogación de los métodos de enseñanza.



Como se observa, en un extremo esta la clase magistral (con mínima intervención del alumno) y en el otro, el estudio privado (con mínima intervención del docente).

A priori se afirma que no existe un método mejor que otro, pues la eficacia es circunstancial y depende de muchos factores (materia a enseñar, personalidad del docente, condiciones físicas y materiales, objetivos etc) empero, entiendo que dentro de este catálogo, claramente se buscara evitar los extremos (en sus formas puras), es decir se evitará la falta de estructuras como la estructuración excesiva. En el cumplimiento de este propósito se buscara alternar métodos de enseñanza de acuerdo a la fase de del proceso de enseñanza/aprendizaje. Así por ejemplo podríamos fusionar las fases del aprendizaje con determinados métodos para cada caso.

Fase del proceso de aprendizaje-enseñanza	Método didáctico.
Presentación de la información	Clase magistral (informal)
Recuperación de lagunas o ideas erróneas.	Seminarios, trabajos prácticos

<sup>2</sup> Brown G, Atkins M, (1988) *Effective teaching in Higher Education*, Ed. Routledge, Londres.

Fase del proceso de aprendizaje-enseñanza	Método didáctico.
Reforzamiento de la comprensión y consolidación,	trabajo autónomo, resolución de problemas mediante preguntas guiadas, células de aprendizaje, talleres, simulaciones de casos, discusión guiada, grupos de cuchicheo, bola de nieve, etc.
Consolidación profunda y fijación	Resolución de casos reales, casos dramatizados, microenseñanza, confecciones de contratos a partir de hechos dados por el docente, confecciones de demandas y contestaciones.

### **8. Evaluación y condiciones de acreditación.**

La cursada se aprueba con la superación de dos parciales (sobre los que habrá una instancia recuperatoria para aquellos alumnos que no hayan aprobado el mismo) y la aprobación de un trabajo práctico obligatorio. Para aprobar la cursada y regularizar la misma, se requerirá una asistencia mínima del 70% del total de las clases.

La materia se aprobará con la superación de un examen final. Los alumnos que hayan aprobado el cursado accederán al final sin rendir examen escrito previo y los que se presenten como alumnos libres deberán en forma previa al final, aprobar un examen escrito. En ambos casos para tener por aprobado el final el alumno deberá sortear un examen oral. Las preguntas que se efectuarán en la instancia oral se vincularán con la parte general y especial de la materia (ver Contenido del Programa Analítico) También se evaluará la capacidad del alumno de resolver situaciones.

### **9. Distribución horaria semanal<sup>3</sup>.**













#### **9.1) Primer cuatrimestre.**

La materia se dictará los días Lunes de 16 A 19 hs., Martes de 18 A 20 hs. y viernes de 16 A 19 hs.

A su vez, los días Lunes de 19 a 21 hs se efectuarán clases de consultas permanentes y los días viernes de 19 a 20 hs se efectuarán reuniones del equipo de cátedra para efectuar tareas de planificación y coordinación.

La distribución horaria tentativa es la siguiente

<sup>3</sup> No se programa aquí a la Prof. Irastorza por encontrarse de licencia.

	Lunes	Martes	Mircoles	Jueves	Viernes
14-15 hs					
15-16 hs					
16-17hs	 Miton H. Kees				 Vanesa Ruiz Leonardo Fachin Fernanda Cataldo
17-18 hs	 Miton H. Kees				 Vanesa Ruiz Leonardo Fachin Fernanda Cataldo
18-19 hs	 Miton H. Kees	 Emilce Chrobak/ Marcela Irastorza			 Vanesa Ruiz Leonardo Fachin Fernanda Cataldo
19-20 hs	 Emilce Chrobak Leonardo facchin Emilce Chrobak Vanesa Ruiz Milton Kees	 Emilce Chrobak/ Marcela Irastorza			 Emilce Chrobak Leonardo facchin Emilce Chrobak Vanesa Ruiz Milton Kees
20-21 hs	 Emilce Chrobak Leonardo facchin Emilce Chrobak Vanesa Ruiz Milton Kees				 Emilce Chrobak Leonardo facchin Emilce Chrobak Vanesa Ruiz Milton Kees

## 10. Cronograma tentativo de actividades<sup>4</sup>. 2DO CUATRIMETRE: del 8/08 al 2/12

45 CLASES EN TOTAL (descontando los feriados, los dos parciales, sus respectivos recuperatorios).

**1. LUNES: 8.08:** HERNÁN KEES: Unidad 1: Nociones Generales

**2. MARTES: 9.08:** FERNANDA CATALDO: Unidad 2: Clasificación y elementos

**3. VIERNES 12.08:** MARCELA IRASTORZA: Unidad 3: Formación del Contrato. Voluntad y consentimiento

**4. LUNES: 15.08: FERIADO**

<sup>4</sup> La Dra. Vanesa Ruiz no figura en el cronograma de clases por encontrarse con licencia por maternidad.



5. **MARTES: 16.08:** LEONARDO FACCHIN: Unidad 4: Primera parte
6. **VIERNES: 19.08:** EMILCE CHROBAK: Unidad 5: Contratos preliminares
  
7. **LUNES: 22.08:** LEONARDO FACCHIN: Unidad 4: Segunda parte
8. **MARTES: 23.08:** FERNANDA CATALDO: Unidad 9: Regulación del Mercado
9. **VIERNES: 26.08:** MARCELA IRASTORZA: Unidad 10: Capacidad
  
10. **LUNES: 29.08:** HERNAN KEES: Unidad 11: Objeto y Causa
11. **MARTES: 30.08:** EMILCE CHROBAK: Unidad 12: Forma
12. **VIERNES: 2.09:** LEONARDO FACCHIN: Unidad 6: Consumo 1era parte
  
13. **LUNES: 5.09:** LEONARDO FACCHIN: Unidad 7: Consumo 2da parte
14. **MARTES: 6.09:** MARCELA IRASTORZA: Unidad 13: Prueba
15. **VIERNES: 9.09:** FERNANDA CATALDO: Unidad 14: Efectos generales
  
16. **LUNES: 12.09:** HERNAN KEES: Unidad 16: Obligación de saneamiento primera parte
17. **MARTES: 13.09:** EMILCE CHROBAK: Unidad 15: Efectos particulares (primera parte)
18. **VIERNES: 16.09:** FERNANDA CATALDO: Unidad 15: Efectos particulares (segunda parte)
  
19. **LUNES: 19.09:** HERNÁN: Unidad 16: Obligación de saneamiento segunda parte
20. **MARTES: 20.09:** MARCELA IRASTORZA: **CLASE DE CONSULTA**
21. **VIERNES: 23.09:** EMILCE CHROBAK: **PRIMER PARCIAL**
  
22. **LUNES: 26.09:** MARCELA IRASTORZA: Unidad 8: Consumo 3era parte
23. **MARTES: 27.09:** HERNÁN: Unidad 17: Interpretación
24. **VIERNES: 30.09:** EMILCE CHROBAK: Unidad 18: actos extintivos e incumplimiento (primera parte)
  
25. **LUNES: 3.10:** FERNANDA CATALDO: Unidad 19: Compraventa 1era parte
26. **MARTES: 4.10:** LEONARDO FACCHIN: Unidad 18: actos extintivos e incumplimiento (segunda parte)
27. **VIERNES: 7.10:** MARCELA IRASTORZA: **RECUPERATORIO PRIMER PARCIAL**

**28. LUNES: 10.10: FERIADO**

**29. MARTES: 11.10:** EMILCE CHROBAK: Unidad 22: Permuta y suministro

**30. VIERNES: 14.10:** MARCELA IRASTORZA Unidad 23: Cesión de derechos y deudas

**31. LUNES: 17.10:** HERNAN KEES: Unidad 20: Compraventa 2da parte

**32. MARTES: 18.10:** LEONARDO FACCHIN Unidad 21: Compraventa 3era parte

**33. VIERNES: 21.10:** EMILCE CHROBAK: Unidad 25: Locación de cosas 1era parte

**34. LUNES: 24.10:** FERNANDA CATALDO: Unidad 24: Transacción y Arbitraje

**35. MARTES: 25.10:** EMILCE CHROBAK: Unidad 26: Locación de cosas 2da parte

**36. VIERNES: 28.10:** MARCELA IRASTORZA: Unidad 28: Donación (primera parte)

**37. LUNES: 31.10:** HERNAN KEES: Unidad 29: Mandato, corretaje y consignación

**38. MARTES: 1.11:** FERNANDA CATALDO: Unidad 28: Donación (segunda parte)

**39. VIERNES: 4.11:** LEONARDO FACCHIN: Unidad 27: Obras y servicios

**40. LUNES: 7.11:** HERNAN KEES: Unidad 32: Contratos aleatorios

**41. MARTES: 8.11:** LEONARDO FACCHIN: Unidad 30: Mandato, corretaje y consignación

**42. VIERNES: 11.11:** EMILCE CHROBAK: Unidad 33: Mutuo y comodato

**43. LUNES: 14.11:** HERNÁN: Unidad 35: Fideicomiso

**44. MARTES: 15.11:** EMILCE CHROBAK: Unidad 35: Leasing

**45. VIERNES: 18.11:** MARCELA IRASTORZA: Unidad 31: Fianza

**46. LUNES: 21.11:** FERNANDA CATALDO: Unidad 34: Depósito

**47. MARTES: 22.11:** EMILCE CHROBAK: **CLASE DE CONSULTA**

**48. VIERNES: 25.11:** LEONARDO FACCHIN: **SEGUNDO PARCIAL**

**49. LUNES: 28.11: FERIADO**

**50. MARTES: 29.11:** HERNAN KEES: **CLASE DE CONSULTA**

**51. VIERNES: 2.12:** FERNANDA CATALDO: **RECUPERATORIO SEGUNDO PARCIAL**